



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

PRESIDENTE: D. Gemma Álvarez Delgado

VOCALES: Dña. Margarita Cuevas Suárez
Dña. Lorena Rodríguez Hevia

SECRETARIO: D. José Ramón Diéguez Rocés

En Pola de Lena, a las 10:00 horas del día 18 de abril de 2023, con la asistencia de las personas anteriormente citadas, se reúne la Comisión de Valoración, prevista en la base decimoséptima de la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 “Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo” de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, adoptando los siguientes acuerdos:

1. Con fecha de 10 de enero de 2023, se publica en el BOPA nº 5, Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2022 por la que se aprueba, por gasto anticipado, la convocatoria plurianual 2023 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategia de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro.

Concurren a la convocatoria un total de **DOS (2) solicitantes**. Los solicitantes se relacionan en el Anexo I de solicitantes, que se acompaña a la presente acta.

2. Se valoran los informes emitidos por otros Servicios u Organismos relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO EXPEDIENTE	CIF	ELEGIBILIDAD
2023.1.07.074.C.409	CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO EL TURUCHU	AMPLIACIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL	V33513011	SI
2023.1.07.074.C.432	ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE GAITAS EL GUMIAL	ACCESORIOS DE PERCUSIÓN	G74334632	SI



- Informe de recuperación de subvenciones: tras la consulta al Libro Mayor de deudores FEADER del Organismo Pagador de esta Consejería no consta coincidencia de solicitantes.
- Informe emitido por el Servicio de Programación y Diversificación Rural de esta Consejería en el que indican varios solicitantes con subvención en la base nacional de subvenciones (BDNS), TESEO, y de los informes recibidos por los Servicios de Modernización, Industrias Agrarias y Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SUBVENCIÓN	MINIMIS
2023.1.07.074.C.409	CENTRO SOCIOCULTURAL Y RECREATIVO EL TURUCHU	Convocatoria de subvenciones municipales a Asociaciones Culturales y Juveniles del concejo de Lena durante el ejercicio 2020	NO
		Subvenciones municipales a Asociaciones culturales y juveniles del concejo de Lena 2021.	NO
2023.1.07.074.C.432	ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE GAITAS EL GUMIAL	Convocatoria plurianual 2020 de ayudas de Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias para el desarrollo de las operaciones previstas en su Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias.	NO
		Concesión directa de subvención a la Banda de Gaitas Asociación Cultural El Gumial (Ayuntamiento de Aller).	NO

- Se comprueba, previa consulta en el Registro Público de Resoluciones Concursales que no existen inscripciones de resoluciones concursales respecto de los solicitantes propuestos como beneficiarios.
3. Se estudian los informes técnicos de la Gerencia de acuerdo con los criterios de valoración y baremación del grupo.
 4. Se formula una PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios, para los que se elaborará propuesta de resolución de concesión en función de las posibilidades presupuestarias. Se adjunta como Anexo II, integrado por DOS (2) solicitantes, acompañado este anexo de los criterios de selección valorados.
 5. Conforme a lo establecido, se elabora una lista complementaria (Ayuda que correspondería en el caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria). Supone un total de UN (1) expediente, relacionado en el Anexo III.



Montaña Central

6. Se estudian los informes técnicos de la Gerencia relacionados con los expedientes que se deniegan. No existe ningún expediente denegado.
7. Ninguno de los expedientes han desistido de su solicitud o se les declaró desistidos de su petición por no subsanar la falta de documentación o no acompañar los documentos preceptivos transcurridos al menos 10 días desde su requerimiento.
8. Se acuerda establecer como plazo para la solicitud de abono hasta el 15 de noviembre para cada una de las anualidades que contemple el proyecto, a excepción de la anualidad de 2025 que queda fijada en la fecha de 15 de octubre.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Gemma Álvarez Delgado



**Asociación
Montaña Central**

EL SECRETARIO

José Ramón Diéguez Rocas